

BASES Y CONDICIONES CONCURSO "MENDOZA ES MÚSICA Y SUENA"

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente concurso es organizado por la SECRETARIA DE CULTURA del Gobierno de la Provincia de Mendoza en adelante "LA SECRETARIA" y tiene como objetivo convocar a músicos y músicas, de los departamentos de: General Alvear, San Rafael y Malargüe, de cualquier edad y estilo, sean solistas o grupos, que deseen dar cuenta de su obra artística. Se pretende de tal forma, apoyar la visibilización de las creaciones de músicos de nuestra provincia y a su vez alentar la experimentación, producción y formación teórica y práctica de los artistas premiando la labor musical creativa.

OBJETO Y VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso buscará elegir a tres (3) artistas, bandas y/o solistas representantes de los departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe, para que esas nueve (9) bandas y/o solistas actúen en vivo en el Festival de Bandas que coronará el concurso, el día 5 de Octubre de 2019, ante el Jurado que los evaluará. De dicha instancia de evaluación surgirá un ganador por departamento, en total tres (3) que serán premiados con la grabación de su álbum a realizarse a través de un prestigioso Estudio de Grabación Musical. Las tres (3) obras ganadoras se publicaran luego en tiendas de música digital y serán comunicadas a nivel Nacional.

El formato de la selección de los finalistas y ganadores surge de las presente BASES Y CONDICIONES.

El simple hecho de participar en este concurso implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas lo que no generará derecho a reclamo alguno.

FORMATO, NOMBRE Y CONVOCATORIA.

LA SECRETARIA se reserva el exclusivo uso del Formato del Concurso "Mendoza es Música y Suena" que en esta primer edición tendrá como ámbito de aplicación los artistas domiciliados en los departamentos del Sur de la Provincia, General Alvear, San Rafael y Malargue y que en ediciones posteriores se irá expandiendo a toda la Provincia.

ARTÍCULO 1º -ACERCA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar bandas y/o solistas de rock, pop, reggae, tango, jazz, folclore y tropical cumbia y cuarteto, alternativo y fusión, entre otros, de los Departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargue. Las postulaciones serán consideradas por un Jurado de selección integrado por cinco referentes del campo música y medios de comunicación.

Las postulaciones podrán presentarse hasta el día 23 de Septiembre de 2019 hasta las 22.00hs, sin excepción, en el sitio web y según las condiciones establecidas en Art. 3º cc y ss de las presentes Bases. Todos los participantes y/o miembros de las bandas deberán ser argentinos, con domicilio en alguno de los tres Departamentos que participan en esta edición del Concurso, lo que acreditarán mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad.

En caso de tratarse de una banda, la presentación deberá realizarse a través de uno de sus miembros, quien será quien se encargará de la coordinación y comunicación con El Organizador.

ARTÍCULO 2º - ACERCA DE LAS OBRAS

Los temas musicales con los que los participantes concursen deberán ser originales, inéditos y de su propia autoría. En caso de ser una banda, la autoría podrá ser de alguno, varios o todos sus miembros. Quedan excluidas del presente concurso aquellas bandas/solistas de covers o BANDAS/ SOLISTAS de tributo.

Dichos temas no podrán haber sido publicados anteriormente en sellos discográficos que demanden exclusividad en la edición. Las canciones a presentar pueden haber sido estrenadas, pero no premiadas ni editadas con anterioridad (Disco o partitura).

Si bien no es requisito excluyente, LA SECRETARIA recomienda que se registren previamente las canciones a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

SIMULTANEIDAD

Cada participante podrá postularse en forma simultánea como solista e integrante de una banda, o como integrante de dos bandas como máximo.

ARTÍCULO 3° - INSCRIPCIÓN

Estas bases y condiciones son publicadas en: www.cultura.mendoza.gov.ar

Las inscripciones se realizarán a través del sitio web de la Secretaría de Cultura en formato digital accesible:

<https://support.google.com/youtube/answer/57407?co=GENIE.Platform%3DDesktop&hl=es-419>, y hasta el día 23/09/19 hasta las 22.00hs, sin excepción.

Deberán registrarse como artistas en www.cultura.gob.ar, completar el formulario y subir la canción a concursar deberá ser presentada en cualquier formato de audio digital compatible con la plataforma definida por el Organizador para tal fin, como un archivo adjunto.

Los postulantes al concurso deberán presentarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al músico ni al conjunto).

El formulario de inscripción y la convocatoria será difundida vía redes sociales tanto de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA como de otros organismos del Gobierno de la Provincia y programas relacionados al concurso.

ARTÍCULO 4° - RESTRICCIONES

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeñen en la SECRETARÍA DE CULTURA DE MENDOZA. Asimismo se excluye la participación de toda persona vinculada con alguno de los miembros del Jurado de Selección y/o Premiación, por parentesco de hasta el segundo grado inclusive. Si alguno de los integrantes de una obra o proyecto no cumple con este requisito, se descalificará al proyecto u obra en su totalidad.

Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar o modificar del concurso, efectuando los cambios operativos necesarios que no signifiquen alterar la esencia de la misma y los premios ofrecidos, procediéndose a su publicación en los mismos medios utilizados originariamente con 5 días de antelación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

ARTÍCULO 5° - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1.- Los primeros nueve seleccionados actuarán en vivo el día sábado 5 de octubre de 2019, en un espectáculo musical que se va a realizar en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento de San Rafael.

2.- Los tres primeros seleccionados ganadores llevaran a cabo la realización de la fijación fonográfica de un álbum en un prestigioso estudio de grabación musical.

ARTÍCULO 6° RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.cultura.mendoza.gov.ar y difundidos por redes sociales asociadas al concurso. El 30 de septiembre de 2019, se darán a conocer los resultados sobre la selección de los nueve participantes preseleccionados para actuar en vivo en el espectáculo del 5 de octubre de 2019.

Una vez publicados los resultados en la web de la SECRETARIA DE CULTURA se notificará a los ganadores.

Los participantes que resultaran finalmente premiados deberán manifestar por escrito su aceptación al premio dentro de los dos (2) días de la Notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente en el SECRETARIA DE CULTURA

ARTÍCULO 7° MENORES DE EDAD

Para los postulantes y eventuales premiados menores de edad en los términos del artículo 25 del Código Civil y Comercial de la Nación, se requerirá la intervención de sus representantes legales y la observancia de los recaudos y formalidades en todas aquellas instancias en que así sea exigido por la normativa legal, reglamentaria y/o convencional aplicable y vigente.

ARTÍCULO 8° - JURADO Y SELECCIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por un Jurado de Selección de Propuestas.

Dicho jurado estará integrado por cinco (5) miembros profesionales de destacada trayectoria en la disciplina: Gabriela Malizia , Mariela Contreras , Claudio Kleiman, Héctor Rosas (Director de Actividades Artísticas de Mendoza) y Carlos "Bebe" Contepomi.

Será función del Jurado de Selección definir las tres (3) propuestas finalistas ya sean bandas y/o solistas representantes de cada departamento (General Alvear, San Rafael y Malargue) seleccionados para llevar a cabo el espectáculo en vivo del 5 de Octubre de 2019. Y luego de esos nueve participantes (bandas o solistas) el Jurado de Selección procederá a elegir los

tres (3) finalistas ganadores quienes recibirán como único premio y por todo concepto, la fijación fonográfica de 8 temas en un prestigioso Estudio de Grabación Musical y difusión a través de plataformas digitales.

El Jurado de Selección establecerá el criterio de evaluación y se reserva el derecho de elegir un número menor de obras sin dar lugar a reclamo alguno . El Jurado dará a conocer su dictamen dentro del mes de Octubre del 2019.

ARTÍCULO 9° - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la canción, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine "LA SECRETARIA" por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

LA SECRETARIA no asume el compromiso de publicar la obra. En caso que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por LA SECRETARIA en la contratapa del CD o bien en la plataforma digital que se escoja.

NOTIFICACIÓN DE SELECCIONADOS.

Los seleccionados ganadores serán notificados únicamente por correo electrónico al correo consignado al postularse y posteriormente se publicará la información completa, en la página web de la Secretaría de Cultura. (www.cultura.mendoza.gov.ar)

Los participantes autorizan a la publicación de sus datos personales en merito de lo establecido en la ley 25.326.-

ARTÍCULO 10° - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En el caso de las obras y/o proyectos que utilizaran o incluyeran imágenes, sonidos, textos o cualquier material cuya propiedad intelectual perteneciese a terceros, los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y liberan LA SECRETARIA por los eventuales reclamos

que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de las eventuales infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, LA SECRETARIA podrá rechazar el proyecto en cuestión en cualquier etapa del Concurso, siendo su decisión inapelable.

Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad a la SECRETARÍA DE CULTURA DE MENDOZA frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 11° - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las canciones premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor de la SECRETARÍA DE CULTURA DE MENDOZA, para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público

por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 12°- DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan a la SECRETARÍA DE CULTURA DE MENDOZA a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 13° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 14° - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la intervención administrativa de SECRETARÍA DE CULTURA DE MENDOZA.

ARTÍCULO 15°- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases así como derivada de la ejecución de concurso, será resuelta por las partes por ante los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

El concurso se regirá por las leyes de la República Argentina.